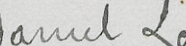


Thomson, Yurpeter & Co
cejal. H. Kuninga Alkovich

Y no habiendo mas que-
tos de que tratar se levantó la Sesion
a las siete y treinta minutos firmen solo
los señores existentes con el Secretario ac-
cidental de que certifico. 9 16

For Charles

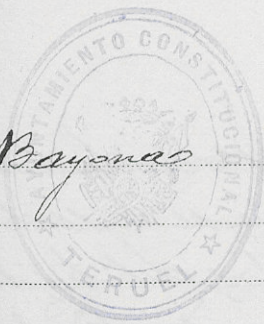
Spencer



 Daniel Lammie

Sus presentes
Presidente
Sr. Abate
Venientes
Romano
Moderador
Jarama
Interventor

En la ciudad de Buenos Aires
trece de Diciembre de mil novecientos trece.
Se reunió en el Salón de Sesiones de
esta Cámara Constituyente y siendo la
hora señalada en la convocatoria se
dijo a las diez de la tarde a hora en forma
legal la sesión Constituyente de carácter Extraordinario.



Bayona

FOLIO



Jose Barrio, Don Jose. Montoya y Don Carlos
Garcia, Jefe de Presidencia del Sr. Abal
de Don Agustín Vicuña, Pasa para celebrar
sesión ordinaria, siendo elevada cuenta
por el Sr. Presidente dando comienzo con
la lectura del acta de la anterior que fué apro-
bada. Continuación de las disposiciones
oficiales y correspondencias. Queda en suspenso.
Orden del día

Order cel sia

Carta del Comité. Se acordó que fuese una carta del Comité. Perteneciente al punto usual del Puerto sobre el Ecuador se acordó al Ecuador por unanimidad. Comenzar por entrar a la

A lo seguido queda aprobado el extracto
de los acuerdos adoptados por esta Comisión
la Permanente en el mes de Noviembre.

Se acordó igualmente facultar al Sr. Le-
ón, a fin de que en el criterio de este Ayuntamiento para que en-
dices para fichas en caso que la confección de las fichas y los in-
dices para el Fichero Municipal, con arre-
glo al modelo que se anexa en este acta,
satisfaciéndose su importe con cargo al Co-
supuesto de 1928.

Se desestiman por la falta de una instancia de Don Juan Torres
formulada por Don Sanchez en suplica de que se suprima el
procedimiento de expropiacion que se le sigue
por delitos del supuesto de Don Hernandez de
que no existiendo tal persona en la obra de su
propiedad, que se abra un expediente para
dejar por que se le ha incluido en el me-
rito de la obra, esta comision de estudio
extiende a la peticion que se formula
todavia que el interesado no conduciendo todos
los actos administrativos, incluso su propia
interposicion en la obra de expropiacion, por una
similitud de la desestimada la resolu-
cion de Don Juan Torres, por lo que

saber que para paralizar el procedimiento de la Junta de la Junta que se le subar-
gó para averiguar de aquellos sitios, tu-
biere que dar cumplimiento al artículo
256 del vigente Estatuto de Reclamación,
y que se comuniquen este acuerdo al inte-
grado.

Sobre obligar a construir
un Pozo Séptico en el Barrio de
Heraero y Alberto Alcalá

Vistos los oficios de los Señores Arquitecto
Municipal e Inspector de Sanidad,
respecto de la reclamación verbal de Don
Heraero Herrera, denunciando va-
rios Corrales de la casa de la calle de
Montibueno y Mayor propiedad de los
Señores Don Heraero Herrera y Don Al-
berto Alcalá, cuya aguas vienes des-
pués de pasar por los dichos Corrales
discurrir por la calle de Montibueno como
grave peligro para la salud pública, esta
Comisión acordada por unanimidad, que
por estas razones sanitarias se obligue a los
propietarios de los Corrales ya expresados a
que de común acuerdo y bajo la dirección
del Señor Arquitecto Municipal construyan
un Pozo Séptico donde desagüen aque-
llas aguas en el bien entendido que si no
lo construyeren en el plazo de quince días
se construya por el Ayuntamiento a cos-
ta de los interesados, debiendo comunicar
este acuerdo a los mismos y al Señor Ar-
quitecto Municipal.

Sobre desenterrar peticiones por
multas por D. Gregorio
Quete

De una instancia de Don Gregorio
Quete quien suplica se determine la to-
lerancia por multa como data en la cues-
ta de depósitos concedidos para subidas
alcoholizadas y espirituosas a esta Comisión,
visto el informe del Señor Tutor Municipal.

Sobre otros informacion
tradictoria para simular un
Hector D. Juan Ruelas

Comunicar sobre a Dona
Clara Aparicio y otras

Waz lezian en ho p
diner de impanto

Compañía Sings	Orta	no	Pitub
Don José Berto	"	"	Kudaje
Compañía Sings	Orta	no	Pitub
Don Francisco Durio	"	no	Horas Hoban
" Antonio James	"	"	"
" Encarnio Barta	"	"	Pitub

Se ha adquirido Mayan
para su custodia de la
ciudad de Pecos.

Solus caelestis amor pulcherrimus
 deus perfectus, pater, benedictus
 et gloriosus deus in eternum amen

de la Ciudad, ya que encontrándose con-
tratada tan importante obra sanitaria,
no admite dilaciones y en su virtud se co-
minia por unanimidad acordada.
Quisiera dejar en mano y con toda urgen-
cia se ordena al Señor Arquitecto Municipal
la confección de los Planos de pro-
yecto que faltan en el Proyecto del Señor
Don José Corra de la Rada, debiendo
comenzar seguidamente las obras del
abastecimiento por el contratista Don
Baldomero Huiter Huacina, y quedando
facultado al Señor Arquitecto Municipal
para que en esta Comisión, resuelva
los obstáculos que se presenten durante
el curso de las obras y que estos acuer-
dos se comuniquen a los señores Señores
Contratista y Arquitecto Municipal.

El infrascrito Secretario, con referencia
al precedente acuerdo, hace constar que du-
rante la transición del expediente se han
infringido los artículos 180, 182, y 219 al 225,
del vigente Estatuto Municipal y el artículo
25 del Reglamento de Obras y Servicios de
14 de Julio de 1924, cuya observancia la
Cabe, en los efectos de la prescripción aduan-
tericia legal.

Distribución de fondos
del mes Diciembre

Igualmente queda aprobada la
distribución de fondos para el mes en
curso a propuesta del Señor Intendente.

Sobre acumular recibos de In-
quilinato de Domingo Hinojosa su suplica de que se cumpla con los
pagos por inquilinato arbitrarios recibos de Inquilinato del año en curso que
tiene pendiente de pago, y visto el informe
emitido por el Señor Intendente Urbanista
se acuerda no exceder a lo solicitado por



L

FOLIO

61



tauer de internado consentido de este administrador
en el año actual; pero que para el 1.º de agosto
correspondiente, se devuelva lo que manifiesta,
se le da de baja en el padron de su domicilio.

Varias facturas y documen-
tos de gastos

Seguidamente fueron aprobados los
documentos justificativos de gastos siguientes.

De matelación de jornales invertidos en
el arreglo de calles y plazas de la población, im-
portante 57 puestas.

De una cuenta rendida por el Comite de el
calde Juan Garzañan de la Alcaidía para justificar
para adquisiciones de papel y arreglo de el po-
zo de la Alcaidía de secretaría como saldo
insuficiente de 98 puestas.

Otra de Don Bernabe Salas los importe de jer-
nales y materiales de pintura invertidos en los
mismos, suma los importe 539 puestas.

Otra de Carpintero Vicente Pascual por con-
strucción de una Grita para el subteraneo de
la imprecion de arbitrio, el otro lado del
Viaducto importante 296 puestas.

De varias recibos y facturas de Eulodia
mica Ferraz para suministro de fluido
electrico para el alumbrado publico, como
Secretaria de Repundiciones Municipales y
reparacion de lamparas, suma el importe
de 1577.80 puestas.

De una factura de Don Hilario Marquez
por transporte de un Pino para la Escuela
de niñas importante 10 puestas.

De un recibo de D.º Juan Pizarro por su-
ministro de caliza para el Hospital, im-
portante 10.50 puestas.

De una factura de Don José Paredes por
suministro de caña para el Hospital, im-
portante 25 puestas.

De una factura de Don Rafael Aguilón
por suministro de materiales para los Re-
fractos de la Escuela de niñas importante
15.75 puntos.

Otra de Don Francisco Lozano por portar
a Talma instrumentos de. Hivica para
su reparación importante 16 puntos.

Otra de Doña Petra Braguielo por su-
ministro de cuerdas para las Sesión de
Arquitectura importante 10 puntos.

Otra de Don Veniguo Becerra por su-
ministro de un Hornos para el carne
de Cuba importante 35 puntos.

Sobre expedir a D. Luis San-
pinat los dos certificaciones
que solicita.

Acto seguido de lectura de una ins-
tancia de Don Luis Sanpinat que
quedo sobre la Mesa en la Sesión de
26 de Noviembre última, y que literalmente
dice así:

Almo Señor Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Cienfuegos Señor Sanpinat
Arreglos industrial vecino de esta Ciudad
ante V. S. comparezco exponiendo el día
de ayer el Señor Agente Ejecutivo del Ayun-
tamiento, embargó al que suscribe 450 pe-
setas por Inspección Sanitaria correspondien-
te al año 1930, y como el exposante con-
sidera dicha exacción ilegal para ejercitar las
acciones procedentes. V. S. suplico, se dig-
ne ordenar que por quien correspondiere se
expidiese y se me entregase los dos certificaciones
siguientes: 1ª una en que conste la can-
tidad total recaudada por el Ayuntamiento
por Inspección Sanitaria en el año en curso,
y 2ª otra acreditativa de los recaudamientos
y servicios de Inspección que han practi-
cado los Inspectores por varios de los incho-



tráese comercio que ejerce el que suscribe en el año
corriente. - A dichos efectos ocupará los pliegos
de papel sellado correspondientes y ofrecerá abo-
nar todos los pagos legítimos. Dios guarde
a V. S. muchos años. - Teruel 25 de Noviembre
del 93. - Señor Supervisor. - Rubricado.

A continuación y con referencia a dicha instan-
cia de también futura de un informe de la Inter-
municipal que copiado en la letra dice
así:

" Excmo. Señor: - En cumplimiento del Decreto que
emite de y vista las instancias de Don Juan Ber-
piuat, el que suscribe tiene el honor de informar
que el ingresado en fondos municipales por
Inspección Sanitaria del año en curso asciende
a la cantidad de 49.617,10 pesetas. Dicha can-
tidad es la satisfecha por todos los obligados
al pago de dichos derechos en virtud de
la Ordenanza número 25 por Inspección y
reconocimiento Sanitario de un tanto al tanto
destinados al abasto público. En virtud de
de los recibos extendidos al industrial de esta
plaza Don Juan Berpiuat, uno con fecha
8 de Febrero, importante 1.780,00 pesetas; otro
con 5 Julio importante 503,20 pesetas; otro con
13 Agosto importante 882,20 pesetas; otro con
5 Septiembre importante 353,05 pesetas, los que
dan un total de 3.518,45 pesetas y que por
haberse verificado el pago de los mismos con
fecha 8 de Febrero del año en curso se ha
incurrido en un expediente como de privación
del arbitrio por la inspección Sanitaria en
dicho lugar, en el cual existe un Decreto que
literalmente dice así: - " Decreto: Visto el pre-
cedente informe y reunidos los de conformidad
con la ley de 10 de Agosto de 1890 de

Don Benito Cepinat, á quien se refiere, y
proceder con la mayor urgencia, á
pasar á Recaudación el cargo de Serenbi-
tos y proceder contra el deudor con arreglo
al artículo 81 del vigente Estatuto de
Recaudación en único grado de expro-
mio. - Ferrol 15 Septiembre 1930. - El Alcalde.
Expediente que dio por resultado el em-
barco de 4500 pesetas para sufragar de
dichas cuotas, costas y gastos causados en
el expediente ejecutivo hasta su liquida-
ción definitiva cuya liquidación de
gastos se hizo practicada con un saldo
á su favor de 26026 pesetas que se le pre-
sentó en un único de los recibos. - Que entre los
44 industriales de la plaza que con fecha
7 de febrero del año en curso, suscribieron
el expediente único contra
el Sr. Cepinat, hubo necesidad de
cobrar por la vía de expromio las cuotas de-
mandadas por que los 43 restantes se satis-
fueron en la premitiva del rector,
pero no desconocieron que de no maliciar
lo incurrían en lo dispuesto en el párrafo
2º del artículo 7º de la Ordenanza, por que
se cobra el dicho impuesto. - Que igual-
mente hace constar esta Intervención
que en virtud de sentencia dictada con
fecha 18 de septiembre del año actual por el
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
de esta provincia en el Recurso interpuesto
por Dña. Andrea Andueza y otros
contra el acuerdo de la Regencia de Ha-
cienda de esta provincia de 3 de Enero del
mismo año que desestimó el Recurso
de dichos Señores interpuesto contra la Or-



denuncia y Tarifas de Inspección Sanitaria entendiéndose por devueltos de cobros dicho impuesto solo que antes del año actual, excepción hecha de las cantidades demandadas con anterioridad al conocimiento de la sentencia por este Ayuntamiento que fue con fecha 28 de septiembre anterior. Por ello pues y en virtud de que la sentencia determina que no ha lugar a devolución de cantidades alguna demandada por la Corporación en el aludido impuesto y entendiendo que las cantidades demandadas hasta dicha fecha se consideraron a los efectos como cobradas, más en el caso actual y aunque las adeudadas por el Señor Reginal no podían ser declaradas fallidas por la sentencia de dicha fecha como lo prueba el embargo material, ha sido de una gran censura y crítica contra el Ayuntamiento por parte de los Regidores locales que satisficieron sus costas sin asistencia alguna, si por dejación del Ayuntamiento no hubiese percibido este las adeudadas por el Señor Reginal, lo cual supondría una falta de equidad y de justicia. Véase al tanto de lo anterior. Teruel, 27 Noviembre del 930. = El Jefe de la Sección. J. Bonaura. Rubricado.

En su virtud, la Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó que se expidieran los dos certificaciones solicitadas, haciendo constar en la primera, además de lo que solicita el interesado, el fiel reflejo de lo tramitado en el expediente de reclamación seguido contra Don Juan Reginal como así consta en el informe leído y en la segunda que se expediría al Director del Laboratorio Municipal, se haría constar los conocimientos practicados a dicho Señor.

No habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesión a las
siete y treinta minutos firmando los de
acuerdo con el secretario en
típico.

[Signature]

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

Sesión de 10 de Diciembre 1930

Señal presentes
Presidente
Señor Alcalde
Venientes

Borja
Hoyos de
González

Interventor
Borja

En la ciudad de Teruel a
diez de Diciembre de mil novecientos treinta
reunidos en el Salto de Placer de esta
Caja Comunal y siendo la hora señalada
de la convocatoria la de las diez de la
tarde y hecha en forma legal, los señores
Concejales don José Borja, don José Hoyos
Tarde y don Miguel González y bajo la Presi-
dencia del Señor Alcalde Presidente don
Agustín Vento Ruiz para celebrar se-
sión ordinaria siendo declarada abier-
ta por el Señor Presidente dando comienzo
con la lectura de la acta anterior que fue
aprobada. A continuación de la dispo-
sición y oficial y correspondencia que se
me entregó.

Orden del Día

Según el orden del día de la 9ª sesión
Vista una comunicación de la Presidencia
Provincial nº 3 de fecha 10 de Diciembre de 1930 que como conse-